CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN PLAZA CIUDAD NUEVA

Entre **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Venancio Díaz Escobar, con Cédula de Identidad N° 1.077.303, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN MIGUEL, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. López y Fulgencio Yegros, ciudad de San Miguel, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Miguel Angel Ramírez Godoy, con Cédula de Identidad N° 868.370, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN PLAZA CIUDAD NUEVA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE MISIONES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel, hasta la suma de Gs. 148.853.500 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 279445.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 3/2014, convocado por la Municipalidad de San Miguel, según resolución N°129 / 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 179 / 2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (ciento veinte) días desde su firma con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Replanteo de predio	Gl	1.00	1.800.000	1.800.000
1.2	Determinación definitiva de cotas (z)	Gl	1.00	450.000	450.000
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1	Desmonte de suelo para nivelación de terreno	m2	35.00	20.000	700.000
2.2	Relleno y compactación área de caminero y de pista de Volley	m3	85.20	40.000	3.408.000
3	**MAMPOSTERIAS DE CONTENCION**				
3.1	Cordón de ladrillos revocados en caminero perimetral, base de pérgolas sobre terreno y espalderos de gradas	ml	492.00	24.000	11.808.000
3	**SOLADOS**				
3.1	Contrapiso de vereda perimetral de cascotes e=15cm	m2	636.00	23.000	14.628.000
3.2	Piso Alisado de cemento en vereda-trotadera perimetral	m2	846.00	15.000	14.628.000
3.3	Piso de pastillones de hormigón en área de pérgolas	m2	100.00	70.000	7.000.000
3.4	Relleno de arena lavada fina cancha de Volley	m3	105.00	50.000	5.250.000
3.5	Retiro de empastado existente en sectores a intervenir	m2	1,269.00	500	634.500
3.6	Conservación y mantenimiento de pasto existente	Gl	1.00	400.000	400.000
3.7	Caminero de H°A° de acceso a la plaza sobre alcantarillas y cunetas de 2mx1.30m x 15 cm de espesor	Un	8.00	400.000	3.200.000
4	**RED COLECTORA PLUVIAL**				
4.1	Limpieza y destranque de alcantarillado perimetral al predio de la plaza	Gl	1.00	300.000	300.000
4.2	Colector pluvial de 2.50m x 0.45m con rejilla metálica	Un	10.00	600.000	6.000.000
4.3	Caño plástico doble de 100mm, de interconexión entre sumideros colectores	ml	96.00	15.000	1.440.000
5	**EQUIPAMIENTO**				
5.1	Bancos de H° prefabricado de 1.80m x 0.6m x 0.45m con patas del mismo material (2)	Un	22.00	600.000	13.200.000
5.2	Juego mixto de niños construidos con maderas tipo meollo	Gl	2.00	1.000.000	2.000.000
5.3	Batería de columpios (4)	Gl	3.00	1.000.000	3.000.000
5.4	Batería de sube y baja (4)	Gl	3.00	1.000.000	3.000.000
5.5	Barra horizontal de ejercicios	Gl	2.00	500.000	1.000.000
5.6	Plano inclinado en madera y metal para ejercicios abdominales	Gl	1.00	1.000.000	1.000.000
5.7	Faja plástica delimitadora de cancha	Gl	1.00	300.000	300.000
5.8	Red de volley con postes metálicos de soporte	Gl	1.00	500.000	500.000
5.9	Pedestal con mastiles metálicos (3)	Gl	1.00	800.000	800.000

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Secretaría Municipal

6	**INSTALACION ELECTRICA**				
6.1	Pilar para medidor monofásico	Gl	1.00	800.000	800.000
6.2	Acometida monofásica con cable preemsamblado de 2x6mm	ml	15.00	15.000	225.000
6.3	Limitador de carga	Gl	1.00	200.000	200.000
6.4	Tablero General integrado al pilar para medidor	Gl	1.00	150.000	150.000
6.5	Boca de luces	Bc	6.00	35.000	210.000
6.6	Tomas	Bc	6.00	35.000	210.000
6.7	Alimentación subterránea con cables multifilares de 4mm	ml	210.00	15.000	3.150.000
6.8	Tubo de mercurio con reactor de 500w y brazo de fijación	Un	6.00	100.000	600.000
6.9	Base de mampostería tipo monolito de 60cmx60cmx45cm, toma corriente incorporado en la base y poste de caño de Fe φ 3" y espesor de paredes 150 de 6m de alto, pintado con pintura sintética satinada, fundado con H°C° de 1.00mx1.00x0.45m asentado a 1 m de la superficie del terreno inmediato	Un	12.00	1.000.000	12.000.000
6.10	Tulipas de pie don doble globo, poste metálico y base de ladrillos comunes revocados, toma corriente incorporado a la base, pintura del elemento al sintético satinado y fundado a 0.70m de profundidad de la superficie del terreno inmediato	Un	12.00	800.000	9.600.000
7	**VARIOS**				
7.1	Pérgola central según detalle	Un	7.00	3.500.000	24.500.000
7.2	Reposición de empastado faltante	Gl	1.00	400.000	400.000
7.3	Glorieta		1.00	2.300.000	2.300.000
				Precio Total**	**148.853.500**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

A partir de la firma del presente contrato, comienza a computarse el plazo de 90 días, donde deberá realizarse la recepción provisoria definitiva, en la ciudad de San Miguel, Misiones, con la presencia del Fiscal de Obra designado por la Administración, debiendo cumplir con todas las especificaciones técnicas y observaciones realizadas por el Fiscal durante la ejecución de la obra conforme a las disposiciones correspondientes y las reglas establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE, garantiza la debida inversión del anticipo, mediante una Garantía de anticipo por el 100% del anticipo; y Garantiza el fiel cumplimiento del contrato, mediante un Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato, ambos por 5 meses.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Secretaría Municipal

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCIÓN PLAZA CIUDAD NUEVA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE MISIONES.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Departamento de Misiones, República del Paraguay, a los 12 días del mes de setiembre de 2014.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal

Miguel Angel Ramirez Godoy
Contratista